

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 2555/2023
Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2023-LI-2023

ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de agosto de 2023

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
Director de Obras Públicas Municipales de Chihuahua
Calle Camino a la Presa Chuviscar Número 1108
Colonia Campesina Nueva
Chihuahua, Chihuahua

En atención a su oficio DOPM-DJAF-4244/2023, de fecha 4 de agosto de 2023 y recibido en la Dirección de Ecología, el día 10 de agosto de 2023, por medio del cual solicita se le informe si la obra que se tiene contemplada realizar en la Ciudad de Chihuahua y manifestada en el oficio antes mencionado, por la Dirección de Obras Públicas Municipales de Chihuahua, en la administración 2021-2024, requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descrita a continuación **no requiere** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que es obra de rehabilitación en edificio existente, que no implican impactos ambientales significativos:

Obra a realizar

Construcción de mezanine en edificio Eloy S. Vallina (Tesorería Municipal), ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria, en las coordenadas Latitud 28.636208° N y -106.076271° O, en un área de 27.40 m², que consiste en: retiro con recuperación de 2 fijos y puerta de vidrio, para colocar posteriormente; reubicación de clima existente, 10.20 m² de corte de muro de tablaroca; 5.10 m anclaje de postería de muro de tablaroca para instalar viga de acero; demolición de 5.00 m² de muro de block de 20.00 cm; retiro con recuperación de luminarias suspendidas; suministro y colocación de 440.80 kg de viga IPR de 10" x 28.3kg/m, 518.40 kg de strut ST-1 a base de polín doble acero 500-50 de 8ep14 con ancho de patín de 3", 45.70 kg de clip a base de ángulo de 3"x 3" x 1/4 " x 7" de longitud de strut con viga, 37.40 kg de PTR de 1" x1" verde , 9.10 kg de placa PL-1 de 1/4" x 3" x 7" de acero A-36, 6.00 kg de placa PL-2 de 1/2" x 8" x 18", 22.50 kg de placa PL-3 de 3/8" x 15 x 15 cm acero A-36, 8.70 kg de placa PL-4 de 3/8" x 15.22 x 11.33 cm; 10.10 kg de placa PL-5 de 3/8" x 11.33 x 17.78 cm acero A-36; 2 anclajes mecánico en columna de concreto existente para apoyar strut a base de ángulo de 4" x 4" x 3/8" x 22.45 cm de longitud; colocación 90.00 m² de plafón cerrado de tablaroca regular de 1/2" de espesor; suministro y colocación de 90.00 m² de pintura vinílica; 30.00 m² de triplay de pino BC, piso laminado y 20.00 m de zoclo de madera gris; barandal de tubo de 2" ced.30; escalera de caracol de tubo central de 6" Ced.40, placa de 5/8" x 10" x 10", 162.20 kg de per de 2" x 2" blanco en escalones, 343.50kg de placa antiderrapante de 1/4", 306.50 kg de tubo de 2" ced.30 en pasamanos; instalación eléctrica, spots, apagadores, contactos y cableado; climas, suministro e instalación de minisplit de 2 Ton de refrigeración marca York y minisplit de 1 Ton de refrigeración marca York.

Sin embargo, se le comunica que, durante la obra antes enlistada, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa, 100 años de Rotarismo en Chihuahua."
Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 2555/2023
 Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2023-LI-2023

ASUNTO: Opinión Técnica

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo del proveedor tramitado ante esta Dirección de Ecología, llevar bitácora del material utilizado en la obra, con datos de fecha, procedencia del material y volumen, los caminos de terracería deben ser regados constantemente con agua cruda para evitar dispersión de partículas de polvos.
2. Tramitar ante el Municipio correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. La obra enlistada, deberá desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona del proyecto.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos y de manejo especial, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de los Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluida la obra a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.

Al contestar sirvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

- Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 2555/2023
Expediente No. SDUE-IA-25.6/O.T.2023-LI-2023

ASUNTO: Opinión Técnica

13. El presente oficio únicamente refiere a la obra antes enlistada, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

En próximas opiniones a ingresar en la Dirección de Ecología deberá incluir localización de las obras en fotografías aéreas legibles y **coordenadas geográficas UTM**, indicando descripción detallada de la obra, materiales, longitudes y áreas de las mismas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

A T E N T O



M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
Directora de Ecología

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO

HAL

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.